



CRÓNICA ECONÓMICA

Crónica económica Tercer y cuarto trimestre de 1954

Revista de Economía y Estadística, Vol. 7, No 3 - 4 (1954): 3º y 4º Trimestre, pp. 136-143.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4875>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1954) Crónica económica. Tercer y cuarto trimestre de 1954. *Revista de Economía y Estadística*. Segunda Época, Vol. 7, No 3 - 4: 3º y 4º Trimestre, pp. 136-143.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4875>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

INSTITUTO DE ECONOMETRIA

CRONICA ECONOMICA

TERCER Y CUARTO TRIMESTRES DE 1954

Producción.

Comercio Exterior.

Política Económica.

Política Monetaria.

Finanzas Públicas.

Trabajo y Cuestiones Sociales.

INSTITUTO DE ECONOMETRIA

CRONICA ECONOMICA

Tercer trimestre de 1954

PRODUCCION

AUMENTO LA PRODUCCION DE MAIZ

Según cálculos oficiales de la Dirección de Estimaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, la actual cosecha de maíz totaliza 4.800.000 toneladas, cifra que supera a la del año anterior, que ascendió a 3.550.000.

El mismo informe trae cifras referentes a otros cultivos: la producción de trigo fué de 6.000.000 de toneladas, la de avena de 960.000, cebada 829.000 y la de centeno de 642.000 toneladas.

En general estas cosechas pueden calificarse como muy buenas porque superan, en cada caso, a las de los cinco años anteriores, salvo el año agrícola 1952/53.

PLANTACIONES DE OLIVOS

Según una investigación de la Dirección General de Economía Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación practicada al 31 de Octubre de 1953 sobre plantación de olivos existentes en el país, excluidas las en almácigos y viveros, era de: 7.439.015, de las cuales 4.782.995, para aceite; 2.424.129, para conserva; 232.491, sin determinar. De la misma estadística se desprende que el 50,4 % del total de lo plantado corresponde a Mendoza; el 17,9 % a San Juan, el 12,1 % a Córdoba; el 6,9 % a Buenos Aires; el 4,9 % a Entre Ríos; el 2,5 % a La Rioja; el 1,2 % a Catamarca; el 1 % a San Luis; el 0,7 % a Corrientes; el 0,6 % a Salta; el 0,6 % también a Santiago del Estero; el 0,4 % a Jujuy; el 0,3 % a Tucumán; el 0,3 % a Santa Fe y el 0,2 % a Río Negro.

FRUTAS Y HUERTAS

El Ministerio de Agricultura y Ganadería en su informe correspondiente a julio y relativo a la fruticultura, expresa que la pro-

ducción de frutales cítricos será de buena calidad y superará en general a la del año anterior. El incremento resultó apreciable en la provincia de Santa Fe.

Con respecto a la papa tardía los rendimientos se mantuvieron entre los 5.500 y los 6.000 kilogramos por hectárea. La provincia de Santa Fe alcanzó una producción muy superior a la normal.

La producción de batata superará en un 10 a 15% a la del año anterior.

Prosiguió la zafra en todas las regiones cañeras del país con buenos rendimientos fabriles y culturales que permitió confirmar las predicciones de buen resultado.

Poco propicias fueron las condiciones del tiempo para la recolección de la yerba mate.

COMERCIO EXTERIOR

SE DARAN PERMISOS PARA IMPORTAR POR VALOR DE 90,2 MILLONES DE PESOS

El Banco Central acordó la suma de 90,2 millones de pesos en divisas, para importar elementos para la fabricación de maquinarias y repuestos agrícolas, de acuerdo con el plan proyectado para los años 1954-55.

Los rubros más importantes son los siguientes: motores, cojinetes perfiles, chapa negra, acero en planchuela, acero al cromo-níquel, acero al cromo-molibdeno, acero al sílico-manganeso, acero inoxidable, planchas y chapas de acero, caños sin costura de pared mayor de 6 milímetros, flejes, eslabones de cadena y tijeras para estiradoras.

Dichos artículos podrán ser importados indistintamente en las áreas de la libra esterlina, el franco francés, Bélgica, Japón, Suecia, Italia, Austria, Holanda y Dinamarca.

LAS IMPORTACIONES DE LA AMERICA LATINA EN EE. UU.

En el lapso comprendido entre mayo y junio, los envíos de productos latinoamericanos al mercado de Estados Unidos, registraron un notable aumento.

En ese período las importaciones estadounidenses aumentaron de 261.300.000 a 317.000.000 de dólares. En lo referente a las exportaciones, éstas tuvieron un leve aumento de 146.700.000 a 150.800.000 de dólares.

En junio las exportaciones hechas a la Argentina sumaron 11.400.000 dólares y en mayo 6.100.000. Por su parte las importaciones de mercaderías argentinas llegadas a los Estados Unidos alcanzaron a 11.500.000 en junio comparados con 7.100.000 en mayo.

SE ADJUDICARON DIVISAS PARA IMPORTACION

El Banco Central informó que ha resuelto una nueva distribución de divisas, por valor de 35,2 millones de pesos, para mercaderías a importarse desde Japón, Austria y Francia.

Los artículos que podrán ser introducidos son los siguientes: materiales refractarios, alambres y cables para electricidad, materiales para electricidad, radio y telefonía, alambres y tejidos de alambres, vidrios planos, hilados varios, papeles y cartones, tejidos para la industria, repuestos y accesorios para máquinas industriales y no industriales, instrumental quirúrgico, gomas, fertilizantes y elementos destinados a la sanidad vegetal y animal y a la preparación de insecticidas y diversos productos químicos.

El Banco Central informó que ha resuelto considerar el otorgamiento de permisos de cambio, a liquidar por el mercado oficial, para importar chapas y rollos de hierro silicio, únicamente del área de la libra esterlina e Italia.

POLITICA ECONOMICA

EL GOBIERNO DE CHILE SE REFIRIO A LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO COMERCIAL CHILENO-ARGENTINO

En un cuestionario dado a conocer por el gobierno chileno en los periódicos de Santiago, declaró el General Ibañez, refiriéndose a los beneficios recíprocos de Argentina y Chile: "Cuando dos países vecinos y hermanos que comparten una honrosa tradición, acuerdan con el respaldo unánime de sus pueblos concertar un convenio como el suscripto y además existe, como en este caso, el firme propósito de darle cabal e íntegro cumplimiento, sólo puede esperarse de él un resultado positivo en mutuo beneficio." Chile y Argentina son países de economías complementarias y el convenio tiende a intercambiar productos, tanto de uno como del otro lado de los Andes, que contribuyen a la elevación del nivel de vida de sus pueblos".

En otras de las respuestas a dicho cuestionario agrega el Presidente Ibañez: "La Argentina, tierra ubérrima y generosa llamada a grandes destinos, siempre está presente en mi espíritu y mis recuerdos. Conviví muchos años con su gente, y por ello puedo dar fe de su temple esforzado y trabajador, patriota y progresista, que vive y actúa en un permanente afán de superación. A su conductor, mi amigo el General Juan Perón, le cabe la responsabilidad de encauzar estas inquietudes por las seguras sendas de la paz y la prosperidad".

"La obra realizada hasta el presente por el General Perón, en el triple aspecto económico, político y social, lo sitúa en un lugar de privilegio dentro y fuera de la historia argentina".

APLICACION DEL CONVENIO SOBRE UNION CON CHILE

La Oficina de Prensa de la Cancillería dió a conocer una síntesis de las disposiciones tomadas y actas firmadas por el Consejo General de la Unión Económica Chileno-Argentina, en la que estuvieron presentes el Sr. embajador de Chile Dr. Conrado Díaz Gallardo, el Sr. Sub-secretario de relaciones exteriores Dr. Carlos A. Amaya, integrantes del Organismo Internacional y demás funcionarios de ambas cancillerías.

El comunicado oficial dado a publicidad, expresa entre otras cosas, el estudio y aprobación del reglamento interno. Recomendación en el procedimiento para procurar que los precios de los productos del intercambio se establezcan sobre base de niveles mundiales o en paridad con ellos. Recomendó también el establecimiento de un sistema de consultas que permita encauzar adecuadamente las importaciones de un país cuando se haya satisfecho, con las compras efectuadas en un momento dado, su déficit de producción interna y la adopción de un procedimiento que permita dar solución al problema de los fondos que se encuentran pendientes de transferencia en ambos países, por el valor de los pasajes producidos por compañías de navegación y aero-navegación y de los servicios financieros.

LA UNION ARGENTINO - BOLIVIANA

El Convenio de Unión Económica, suscripto en la ciudad de La Paz, entre Argentina y Bolivia, sigue en general los lineamientos del que fuera recientemente firmado con Chile.

La naturaleza de la producción de Argentina y Bolivia, hace posible el desarrollo de un activo intercambio de artículos indispensables para el abastecimiento recíproco y satisfacción de necesidades de ambos pueblos.

Dicho acuerdo, entre otros aspectos, establece de que a fin de incrementar la producción de Bolivia y de la Argentina, ambos países han de disponer las medidas necesarias para favorecer la recíproca inversión de capitales destinados a la integración económica mutua y al desarrollo industrial, de modo que garanticen esos capitales y el retorno de las amortizaciones y dividendos.

Como en análogos acuerdos anteriores y con el fin de estudiar todas las cuestiones relativas a dicho convenio, cada gobierno ha de establecer en su respectivo país una entidad permanente que se denominará Comisión Nacional de Unión Económica Argentino-Boliviana, compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes.

Las cláusulas comerciales y financieras del Convenio tienen una vigencia de tres años, no así las disposiciones referentes a la Unión Económica, que son permanentes.

El convenio comprende listas de intercambio por un valor conjunto de 18.000.000 de dólares, que serán renovadas anualmente y que no tiene carácter limitativo.

POLITICA MONETARIA

LA PRODUCCION MUNDIAL DE ORO

De acuerdo a una información dada a conocer en Washington por el Fondo Monetario Internacional, la producción mundial de oro durante el año 1952, excluyendo a Rusia y otros países comunistas, se elevó a 851 millones de dólares.

En los años 1950 y 1951 la producción fué de 845 y 827 millones de dólares, respectivamente.

La existencia total de oro en posesión de las autoridades monetarias en el mundo se estimaba en 35.950 millones de dólares al 31 de diciembre de 1953.

Agrega, en otros aspectos, dicha información, que se ha progresado mucho hacia la convertibilidad de la libra esterlina y la supresión de las restricciones en el cambio exterior.

EL BANCO CENTRAL ADJUDICO DIVISAS PARA IMPORTAR DIVERSOS ARTICULOS

El Banco Central anunció la adjudicación de 22,3 millones de pesos en divisas para importar, del área de la libra esterlina, Italia, Austria, Suiza y Perú, diversas mercaderías.

Entre los elementos a importar figuran: hilados de algodón, repuestos para máquinas no industriales, materias primas para la elaboración de alimentos y bebidas, materiales refractarios, minerales y metales no ferrosos sin trabajar, papeles y cartones.

FINANZAS PUBLICAS

LA PROVINCIA DE CORDOBA EMITIRA TITULOS POR \$ 10.000.000 m/n.

El P.E. provincial dió a conocer un decreto por el que se autoriza a la Junta de Crédito Público a emitir títulos de la deuda pública denominados "Obligaciones de Previsión Social" 4% — Ley 4450 por la suma de \$ 10.000.000 con destino a la construcción de viviendas económicas (Decreto 3723-B).

Los títulos a emitir devengarán el 4% de interés anual y el 2,9199% de amortización anual acumulativa y el valor nominal de cada uno será de \$ 500.000.

La fecha de emisión se ha determinado el 1º. de octubre de 1954. Los intereses se liquidarán semestralmente, el 1º. de abril y 30 de octubre de cada año, siendo el primer servicio de interés el 1º. de abril de 1955.

Agrega finalmente el decreto del P.E. que el Ministerio de Ha-

cienda, Economía y Previsión Social, tomará las medidas pertinentes para la atención normal de los servicios de interés y amortización incluyendo, en los respectivos presupuestos, dichas erogaciones.

EL PLAN ANALITICO DE INVERSIONES DE BUENOS AIRES PARA 1954 ALCANZARA A LA SUMA DE \$ 697.725.000

El P. E. por decreto en acuerdo de Ministros ha dispuesto el reajuste del Plan Analítico de Inversiones para el año 1954, conforme a las prescripciones del Segundo Plan Quinquenal, considerando que el cierre del ejercicio 1953 ha permitido establecer en forma definitiva el monto total de las inversiones de ese año que alcanzaron al 96,3 por ciento de lo amortizado.

El presupuesto de recursos y gastos para 1954 asciende a pesos 697.725.000, que discriminados en grandes rubros, los más importantes en millones de pesos son: Previsión y Asistencia Social: \$ 4,3; Educación: \$ 79,2; Cultura: \$ 0,2; Deportes: \$ 1,5; Salud Pública: \$ 25,4; Vivienda: \$ 10,5; Acción Forestal: \$ 14,5; Hidráulica: \$ 11,5; Energía Eléctrica: \$ 33,2; Transporte: \$ 6,3; Vialidad: \$ 100,7; Puertos y vías navegables: \$ 3,6; Obras Sanitarias: \$ 82,2 y Seguridad: \$ 27,3.

Cada uno de estos grandes rubros están perfectamente clasificados con indicación de las obras e inversiones a realizar.

Con respecto al rubro Edificios Públicos se determinaron también los parciales y obras a ejecutar.

ARROJA EL EJERCICIO DE 1953 UN SUPERAVIT DE \$ 251.436 m/n. EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

La Dirección de Prensa informó que el P.E. de la Provincia ha enviado a la H. Legislatura, conforme a los preceptos constitucionales, la rendición de cuentas por el ejercicio financiero de 1953, el que arroja una economía de inversión de \$ 47.777.447,39; pagos por 348.018.417,87; un sobrante de Caja de \$ 484.766,11 y un superávit real de \$ 251.436,20.

Con las cifras dadas a conocer, agrega dicha información, comparadas con las autorizaciones originarias, ponen de manifiesto la política de contención en los gastos públicos y el prudente equilibrio presupuestal que ha observado el P.E.

Además se hace notar que la ejecución del presupuesto se efectuó en el marco estricto de sus previsiones y preceptos legales de la contabilidad pública.

La misma información, finalmente agrega que todos los Ministerios, incluso el de Hacienda, Economía y Previsión Social, han elegido, conforme a las disposiciones constitucionales, sus respectivas memorias anuales correspondientes al ejercicio 1953.

CALCULOS DE GASTOS EN EE. UU. DE AMERICA

El Gobierno de EE. UU. dió a conocer una información por la que se efectúa una nueva reducción en los gastos de defensa, pero agrega que el aumento de gastos en otros programas y el descenso de los ingresos, podrían traer como consecuencia un déficit que se estima en 4.700 millones de dólares durante el presente año fiscal.

El nuevo déficit que se pronostica para el año que finaliza el 30 de junio próximo supera en 1.800 millones de dólares al ya previsto en el mensaje de presupuesto elevado en el mes de enero pasado al Congreso de los Estados Unidos.

TRABAJO Y CUESTIONES SOCIALES

FUE PRORROGADA LA LEY DE ALQUILERES

Ha quedado convertido en ley el proyecto por el cual se prorroga hasta septiembre de 1955, la ley de locaciones, manteniendo los precios actuales y la prohibición de desalojos, si bien se le introducen algunas modificaciones menores.

SOBRE LA VENTA DE LA PROPIEDAD OCUPADA

La Cámara de Senadores aprobó el proyecto sobre préstamos del Banco Hipotecario Nacional para adquisición de viviendas por sus actuales ocupantes.

La primera parte del proyecto aprobado, faculta al Banco Hipotecario a otorgar los referidos préstamos, siempre que los propietarios respectivos se comprometan a invertir los fondos obtenidos con tales ventas, en la construcción de un número de nuevas unidades de viviendas familiares no inferior a lo vendido, para venta o locación, a cuya realización el Banco contribuirá con un préstamo del tipo vigente.

Más adelante se autoriza al Banco a retener en depósito el importe de dichas ventas, en las condiciones que se reglamenten, el cual no podrá ser embargado por causa alguna.

SE INCORPORA LA C.A.T.A. AL REGIMEN DE LA LEY 11.110

El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba aprobó el convenio celebrado entre la provincia y el D.E. por el que se incorpora al régimen de la ley 11.110 a todo el personal dependiente de la C.A.T.A.

Este convenio viene a dar solución a una larga aspiración de esta rama de obreros y empleados y dispone, en algunos de sus apartados, que los aportes correspondientes al lapso comprendido entre la incautación de las empresas de transporte y la sanción de la ley 14.067, no devengarán a favor del Instituto de Previsión ningún interés y las prestaciones sufrirán un recargo, en concepto de intereses, del 4% anual capitalizado anualmente.